

UGT INFORMA

COMISIÓN PARITARIA DEL VIII CONVENIO COLECTIVO

Fecha: 07-06-2022

Hoy 7 de junio, nos convocan a la reunión de la Comisión Paritaria, con los siguientes puntos en el orden del día:

Punto 1. Aprobación del acta número 21, de 21 de marzo de 2022.

Se aprueba por unanimidad.

Punto 2. Artículo 20.2: funciones auxiliar de enfermería y PLSD en Residencia de Mayores Pocitas del Prior.

UGT manifiesta que se debe valorar el grado de dependencia de los usuarios y así determinar sus necesidades reales. Una vez hecha la valoración se deben estudiar las ratios para en su caso, ampliar el personal de la categoría a la que corresponda la prestación del servicio.

La Administración nos informa que no ha variado la dependencia ni ha habido nueva valoración de los residentes, en este centro en concreto, han cambiado la ubicación de los residentes de la primera y segunda planta a la planta tercera por un tema de obras, por lo tanto se mantienen los criterios en cuanto a funciones como se venían haciendo hasta ahora.

UGT propone que se reanude la negociación de asignación de funciones en todas las categorías.

Punto 3. Art 32.4: Antigüedad a efectos de cese del personal laboral temporal en casos de permuta de puestos.

Por parte de **UGT** solicitamos que se modifique la redacción del citado artículo para evitar interpretaciones y además que se haga vigente a la mayor brevedad posible.

La Administración nos propone que quede redactado de la siguiente manera:

“A efectos de determinar la “Mayor antigüedad en el puesto de trabajo” prevista en el artículo 32.4.1º en los casos de permuta de puestos de trabajo entre personal laboral temporal, para determinar el orden de cese en el puesto de que se trate deberá tenerse en cuenta como antigüedad la fecha con anterioridad a la primera permuta en caso de que existan varias”.

Se acuerda modificarlo en la negociación del IX Convenio Colectivo.

Punto 4. Art. 52.1.n: Causa de suspensión del contrato por realización de cursos selectivos o periodos de prácticas.

UGT manifiesta que se debe redactar con más claridad y además, este trámite debe facilitarse por parte de la Administración.

Tanto la Administración como toda la parte social se muestra de acuerdo y por lo tanto, este punto se pospone para la negociación en el IX Convenio Colectivo.

Punto 5. Artículo 109.2: Ropa de trabajo en centros de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

UGT manifiesta que el presupuesto que han recibido los centros educativos para vestuario no se ha invertido en su totalidad para este fin, además, el personal que se ha contratado por circunstancias de la producción, en muchos casos, no se le ha facilitado el suficiente vestuario.

El Catalogo de vestuario para las diferentes categorías de personal laboral no está actualizado, proponemos que se actualice el catalogo, se unifique y se establezca la periodicidad en la que debe entregarse dependiendo de las categorías profesionales a las que vaya dirigido y/o deban llevarlo.

La administración nos informa que se tiene que tratar en Mesa Técnica. El representante de la Consejería de Educación está de acuerdo en que es necesario negociar un nuevo acuerdo de vestuario, añade que se informó a todos los centros para aclarar que ese presupuesto era únicamente para vestuario y es donde debe invertirse.

La Administración se compromete a convocarnos a Mesa Técnica de Educación para tratar este asunto lo antes posible.

Punto 6. Preguntas y sugerencias.

- **UGT** solicita información sobre las fechas para **reanudar la negociación del catálogo de funciones.**

La Administración nos informa que de no hay fecha prevista

- **UGT** solicita información de la fecha para negociar la **normativa que regula la gestión de las bolsas de trabajo de personal laboral temporal** en nuestra Administración.

La Administración nos informa que de no hay fecha prevista

- **UGT** solicita información sobre las fechas para **negociar** la normativa vigente y adaptarla para que el personal laboral pueda disponer de la **Bolsa de horas por Conciliación.**

La Administración informa que están estudiando este tema por categorías y nos informaran más a delante, no nos dan ninguna fecha para esta negociación. Otra más...

- **UGT** solicita información referente a la **incorporación** del nuevo personal laboral por el proceso de **personas con discapacidad intelectual**.

Mostramos nuestra disconformidad y enfado con la forma de tratar el tema ya que, en dos reuniones mantenidas con la Asociación Colaboradora, no se ha convocado a la parte social y tampoco se nos ha facilitado ninguna información al respecto, y por tanto no hemos podido informar a los trabajadores sobre este asunto y como se debe de proceder.

Hacemos saber a la Administración los problemas que se han generado en varios centros ya que nos consta que se han nombrado tutores sin ningún criterio técnico ni teniendo en cuenta las necesidades de este personal de nuevo ingreso, además en algunos casos no se ha informado a los trabajadores que la tutela es voluntaria y en ningún caso puede ser obligatoria, generando incertidumbre y mal estar por la falta de información y transparencia en este asunto.

La Administración asegura que se pide, como primer criterio, la voluntariedad entre el resto del personal del Centro y en el caso de no existir esta, serán tutorizados por la Asociación Colaboradora. En este punto la Administración no aclara nada más ya que todavía se está negociando con esta Asociación.

- **UGT** solicita información sobre las negociaciones que se están llevando a cabo con la Comisión Negociadora del Convenio de **Cantabria**.

Nos informan que se han puesto en contacto y que dicha Comisión está estudiando y contrastando la propuesta para equiparar las diferentes categorías profesionales. Que están esperando la contestación y que nos informaran de los avances de esta negociación.

- **UGT** solicita información de la fecha de reunión para negociar la **Oferta de empleo de 2022**.

La Administración nos informa que tienen previsto convocar a la parte social antes de finalizar el mes de junio, asimismo nos dicen que también está prevista la negociación para la convocatoria de los procesos de estabilización y que esta será en el mes de julio.

- **UGT** denuncia la **falta de personal de la categoría de ordenanza** en varios centros de la región ya que apenas se sustituyen las bajas por IT y en la mayoría de estos centros queda un solo trabajador, afectando negativamente esta situación al normal desarrollo de los Centros Educativos.

Seguiremos informando....